ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERFIL: COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES). SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (CÓDIGO 292)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 1 de junio de 2021, el Tribunal número 1, encargado de valorar los méritos de los candidatos a la plaza de **TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERFIL: COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES). SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (CÓDIGO 292)**, incluida en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 1 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de la candidata con mejor derecho: D. ª CRISTINA PÉREZ LÓPEZ.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 20 de julio de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	wwjhAFpXxEoilkXEFMGXGQ==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wwjhAFpXxEoilkXEFMGXGQ==	Página	1/3

ANEXO

TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PERFIL: COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES). SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. (CÓDIGO 292).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

BUZA JIMÉNEZ, INMACULADA CONCEPCIÓN

Solicita sea valorado el contrato de duración determinada a tiempo completo, celebrado con Organismo Autónomo Local (O.A.L) CMFI del Ayuntamiento de Carmona, prestando servicios como MONITOR DE DIBUJO E INTERPRETACIÓN DE PLANOS, desde la fecha 29 de diciembre de 2000 al 28 de septiembre de 2001, por modificación de cláusula de contrato celebrada el 29 de junio de 2001 y con certificación laboral expedida el 20 de diciembre de 2019.
Ni del contrato ni de la certificación de empresa aportados puede deducirse el número exacto de horas dedicadas a la impartición del curso, entendiéndose que las cuarenta horas semanales prestadas de lunes a viernes estarían dedicadas, además de a la propia impartición, a la preparación de clases, corrección de exámenes, etc.
Por lo tanto, **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por la reclamante.

GONZÁLEZ CABRERA, ANA MARÍA

Solicita le sea computada como experiencia la correspondiente a un contrato con FCC, a partir del 24 de junio de 2019 como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.
Independientemente de los defectos de la documentación aportada, la convocatoria (base 6.3, párrafo segundo, in fine) establece que serán valorados aquellos méritos que se posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, establecido en la base 3.2 de esta convocatoria; o sea, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que en este caso fue el 2 de enero de 2019.
Por lo tanto, resulta imposible computar tal mérito, por lo que **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por la reclamante.

MARTÍNEZ GARCÍA, MARÍA INMACULADA

La interesada pretende hacer valer como experiencia profesional un contrato en la empresa ANP Servicio de Prevención Ajeno, del que no solo no aportó en su momento documentación alguna, sino que ni siquiera se menciona, ni en su instancia, ni en ninguna documentación aportada (no llegó a entregar informe de vida laboral, cosa que hace ahora, donde lógicamente aparece mencionado el contrato).

No es el momento procedimental de aportar méritos nuevos, sino de presentar reclamaciones por la incorrecta valoración de los ya presentados o, todo lo más, de completar la documentación de méritos que fueran alegados en su momento oportuno, por lo que **NO PROCEDE** acceder a lo solicitado por la reclamante.

PÉREZ LÓPEZ, CRISTINA

Señala correctamente que no se le han valorado los 3.168 días (desde el 1/5/2010 al plazo de finalización de presentación de solicitudes) de experiencia en la Universidad de Sevilla (a los que corresponde una puntuación de 15,840 aunque la puntuación máxima en el apartado experiencia profesional es de 14,000 puntos, conforme a la cláusula 6.3.1 de la convocatoria.
Por lo tanto, **SÍ PROCEDE** revisar la puntuación otorgada a la interesada, y otorgar el máximo posible de 14,000 puntos en el apartado 6.3.1 Experiencia profesional.

Código Seguro De Verificación	wwjhAFpXxEoilkXEFMGXGQ==	Fecha	28/07/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/wwjhAFpXxEoilkXEFMGXGQ==	Página	3/3